

## **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE**

La Carrera de Ingeniería Comercial a nivel de Licenciatura dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, se adscribe a la normativa vigente establecida por la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, para la evaluación del proceso enseñanza aprendizaje, misma que se plasma en las siguientes resoluciones:

- RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 080/2011
- RESOLUCIÓN HCU. N°. 010/2011
- RESOLUCIÓN HCU. N°. 034/2008

### **RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 080/2011**

Que es necesario que Vicerrectorado de la Universidad, regule la adopción de los sistemas de evaluación que son aplicados en las diferentes unidades académicas para un seguimiento adecuado.

Que mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 057/99 se ratifica la creación de la Carrera de Ingeniería Comercial, estableciendo en su diseño curricular el sistema de evaluación "J", para su aplicación en las materias de Seminario II referente a las modalidades de Graduación de Tesis de Grado y Proyecto de Grado.

Que el curso de Verano instituido normativamente en la Universidad, contempla el Sistema de Evaluación "V", prescribiendo que la evaluación final sumativa es resultado con una prueba parcial y una final, aplicada por el docente con base a los contenidos de la asignatura.

Que la Carrera de Administración de Empresas dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, introduce en su Reglamento de Modalidades de Graduación aprobado por la resolución N° 031/2003 del HCU, el sistema de evaluación "W" propiamente en la asignatura de Seminario II, para las Modalidades de Graduación de Tesis de Grado y Proyecto de Grado.

Que la implementación de seguimiento académico en San Francisco Xavier aprobada mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 094/2001, fortalece el seguimiento al procedimiento de selección de los sistemas de evaluación por parte de los señores docentes en las unidades educativas.

### **POR TANTO:**

El Vicerrector con la atribución que el artículo 30° inc. A) del Estatuto Orgánico de la Universidad, le confiere

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Ratificar los Sistemas de Evaluación Adoptados (SEA) “A, B, C, E, F, G, H, I”, aprobados por Resolución Vicerrectorado N° 03/83, utilizados en la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, para asignar una calificación final al estudiante por su rendimiento académico en cada asignatura.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar la incorporación de los Sistemas de Evaluación “J, V, W”.

**ARTÍCULO 3º.-** Los Sistemas de Evaluación: “A, B, C, E, F, G, H, I” se utilizan en la calificación de las asignaturas curriculares de formación básica, de formación específica y del ejercicio profesional, en todas las Carreras de la Universidad, Tanto a nivel Licenciatura como a nivel de Técnico Superior.

**ARTÍCULO 4º.-** El Sistemas de Evaluación código “J”, se aplica en la Carrera de Ingeniería Comercial dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, específicamente en la asignatura de Seminario II, perteneciente a las modalidades de Graduación de Tesis de Grado y Trabajo de Grado en el quinto curso.

Sistema de evaluación que pueden adoptarse:

Código de identificación	1	2	3	4	5	OBSERVACIONES
(A)	Pruebas parciales 0,25	Pruebas laboratorio 0,25	Prácticas aula 0,10	Nota Semifinal	Examen Final 0,40	
(B)	Pruebas parciales 0,35	Trabajos prácticos 0,25			0,40	
(C)	Repasos 0,15	Exámenes parciales 0,35			0,50	
(D)	Repasos y/o practicas 0,20	Exámenes parciales 0,50			0,30	
(E)	Prácticas 0,35	Exámenes parciales 0,35			0,30	
(F)	Exámenes parciales 0,40	Repasos 0,40			0,20	
(G)	Exámenes parciales	Prácticas y/o Repasos			0,40	

	0,40	0,20				
(H)	Exámenes parciales 0,30	Prácticas 0,40			0,30	
(I)	Pruebas parciales 0,30	Pruebas laboratorio 0,25	Prácticas aula 0,10		0,35	

- En el lugar destinado a (SEA) "Sistema de Evaluación Adoptado", del anverso, se hará constar solamente la letra correspondiente al Código de Identificación Académica que haya sido elegido
- Luego, de conformidad al sistema escogido, deberán llenarse en el anverso cada uno de los casilleros en blanco.
- Los señores docentes calificarán según el sistema adoptado por su respectiva unidad, no estándoles permitido elegir individualmente otras modalidades

**ARTÍCULO 5º.-** El Sistema de Evaluación, código de identificación "V", se aplica exclusivamente al Curso de Verano, que se ejecuta en todas las Carreras de esta Casa de Estudios Superiores.

**ARTÍCULO 6º.-** El Sistema de Evaluación "W", se aplica en la Carrera de Administración de Empresas, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, propiamente en la asignatura de Seminario II, para las Modalidades de Graduación de Tesis y Proyecto de Grado de quinto año.

**ARTÍCULO 7º.-** El Sistema de Evaluación deberá ser adoptado por una carrera y/o Facultad en correspondencia con el tipo de asignatura del Plan de Estudios en vigencia y comunicado a los estudiantes a inicio de cada periodo académico correspondiente.

**ARTÍCULO 8º.-** Las carreras que desean adoptarlos Sistemas de evaluación "J" y "W", deberán hacer conocer formalmente a la Comisión Académica, para la modificación en sus Reglamentos de Modalidades de Graduación.

**ARTÍCULO 9º.-** Elevar a consideración del Honorable Consejo Universitario, la presente disposición, para fines de ratificación.

**ARTÍCULO 10º.-** El cuadro ejemplificativo de los sistemas de evaluación descritos en el artículo 1º.- y 2º.- y los antecedentes de la regulación normativa referida, forman parte de la presente Resolución, debiendo ejecutarse por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, en coordinación con las Direcciones de Carrera.

Es dada en Sucre, Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil once.

Lic. Ma. Del Carmen Serrudo Flores  
Secretaria General Vicerrectorado

Ing. Eduardo Rivero Zurita

**RESOLUCIÓN VICERRECTORAL Nº 80/2011**

**SISTEMA DE EVALUACIÓN**

<b>CÓDIGO IDENTIFICACIÓN SEA</b>	<b>PRUEBAS PARCIALES</b>	<b>PRUEBAS LABORATORIO</b>	<b>PRÁCTICAS Y REPASOS</b>	<b>PRUEBA FINAL</b>
A	25	25	10	40
B	35	0	25	40
C	35	0	15	50
D	50	0	20	30
E	35	0	35	30
F	40	0	40	20
G	40	0	20	40
H	30	0	40	30
I	30	25	10	35
J	33	0	33	34
V	50	0	0	50
W	50	0	0	50

**RESOLUCIÓN HCU. N° 010/2011**

**SECRETARIO GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

Que en la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de fecha 08 de junio 2011, se ha considerado la Resolución Vicerrectora N° 080/2011 de fecha 31 de mayo de 2011, referida a la “Ratificación de los sistemas de evaluación adoptados (SEA)” A,B,C,D,E,F,G,H,I, aprobados por Resolución Vicerrectorado N° 03/83, utilizados en la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, para asignar una calificación final al estudiante por su rendimiento académico en cada asignatura.

**POR TANTO:**

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, en virtud a los artículos 14 y 16 incisos a), ch), f), g), s), u), x) del Estatuto Orgánico:

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la Resolución Vicerrectoral N° 080/2011.

Artículo 2º.- los antecedentes forman parte de la presente Resolución, debiendo ejecutarse por Vicerrectorado.

Es dada en la ciudad de Sucre, Capital Constitucional del Estado Boliviano, a los ocho días del mes de junio del año dos mil once.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Ing. Walter Arízaga Cervantes  
Rector de la Universidad

MSc. Edgar Pedro Sernich Cáceres  
Secretario General de la Universidad

## **RESOLUCIÓN HCU. N° 034/2008**

### **POR CUANTO:**

En la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de fecha 20 de mayo de 2008, se ha considerado la Resolución Vicerrectorado No. 056/06 de fecha 07 de diciembre de 2006, referente a las Modificaciones realizadas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial, en su parte conclusiva señala (textual): "Aprobar el Dictamen Vicerrectoral N° 04/06; consecuencia, se aprueba y autoriza las modificaciones realizadas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial".

### **POR TANTO:**

El Honorable Consejo Universitario en virtud a lo dispuesto en el artículo 9° incisos d), q), s) y u) del Estatuto Orgánico:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la regularización dispuesta por la Resolución Vicerrectoral 056/06.

**Artículo 2°.-** Los antecedentes forman parte de la presente Resolución, debiendo ejecutarse por la Dirección de la Carrera de Ingeniería Comercial y Vicerrectorado.

Es dada en la ciudad de Sucre, Capital de la República de Bolivia, a veinte días del mes de mayo de año dos mil ocho.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Lic. Jaime Barrón Poveda  
Rector de la Universidad

MSc. Edgar Pedro Sernich Cáceres  
Secretario General de la Universidad

*Carrera de Ingeniería Comercial*

